



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de la auditoría practicada al Supremo
Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas (Poder Judicial).
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Ejercicio Fiscal 2022.
LEGISLATURA 65 Núm. auditoría: AEGE/003/2023
OFICIA DE PARTES

RECIBIDO
30 OCT 2023

HORA 11:37h
ANEXO
RECIBE Raúl García

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas (Poder Judicial)**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo V)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS

(Pesos)

Ingresos recaudados	969,817,642
Universo seleccionado	515,458,443
Muestra auditada	515,458,443
Representatividad de la muestra	100.0%

EGRESOS

(Pesos)

Egresos devengados	1,279,808,656
Universo seleccionado	575,384,810
Muestra auditada	484,283,975
Representatividad de la muestra	84.2%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Felipe de Jesús Rodríguez Domínguez, Jessica Ivette Peniche González, Rudbel Guajardo



Rodríguez, Juan Serrano Rosales, Edgar Ramón Escobar Rodríguez y Christian Alan Rodríguez Jimenez, entre otros.

Antecedentes

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue promulgada por Bando Solemne en todo el Estado, la que entró en vigor el día 16 de febrero del año 1921, en ella se consagra en el Título VI al Poder Judicial, cuyo Poder se deposita en un órgano denominado "Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas", teniendo como actividad principal la administración de justicia mediante el control estatal constitucional, para dar cumplimiento a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Control Interno. Evaluar que se mantenga la confiabilidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y control de riesgos en el proceso de información, y en general la realización de su gestión pública, conforme a las medidas de control implementadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 1. Mediante el seguimiento, análisis y evaluación al Control Interno de la entidad sujeta de fiscalización; así como, la información, argumentaciones adicionales y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 2. Transferencias de Recursos. Verificar que los recursos públicos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización, y que los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales, estén respaldados con la



documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Resultado 2. Con la información obtenida de la entidad sujeta de fiscalización y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a la solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que los recursos públicos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, así mismo, fueron debidamente registrados en su contabilidad, depositados en las cuentas bancarias de la misma y respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.

- a) Verificar la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables y presupuestales.

Resultado 3. Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2022 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

- b) Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2022.



Resultado 4. Se realizó el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las cifras presentadas en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, en los cuales la entidad administró los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 4. Destino de los Recursos. Verificar que la aplicación de los recursos haya sido en los rubros y conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano Máximo de Gobierno y que se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 5. De la revisión y análisis a la muestra de auditoría autorizada, se constató que los recursos públicos se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; y que con la documentación comprobatoria y justificativa se acreditó que los recursos fueron devengados.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 5. Servicios Personales. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de servicios personales.

Resultado 6. Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en el capítulo "Servicios Personales", sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.



Procedimiento 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de la contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos; en la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, en su caso, almacenes y demás activos, y recursos materiales.

Resultados 7 al 11. Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en los diferentes capítulos del gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Sin embargo, en el Resultado 7, algunas operaciones realizadas no presentaron los justificantes y comprobantes con la documentación suficiente y competente, en virtud de lo siguiente:

Resultado 7

De la revisión efectuada a la subcuenta contable 1241-1-5111 "Muebles de oficina y estantería", se constató que, la entidad no proporcionó las pólizas contables-presupuestales y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto devengado por un importe total de \$4,999,127.56 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento veintisiete pesos 56/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes, excepto por lo mencionado en el Resultado 7, lo cual amerita promover la acción correspondiente.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas promueve la acción consistente en solicitud de aclaración referente al Resultado 7 del Procedimiento 6



“Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas (Poder Judicial), para que proporcione la documentación e información comprobatoria correspondiente.

Procedimiento 7. Obra Pública. Verificar la muestra de expedientes unitarios y de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas.

Resultados 12 y 13: De la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa integrada en los expedientes unitarios de obra pública seleccionados como muestra, se constató que la integración de los expedientes y las obras efectuadas, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 8. Transparencia y Difusión de la Información.

- a) Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Resultado 14. Se realizó consulta a la página electrónica <http://www.pjetam.gob.mx/layout.php?seccion=InformacionFinanciera&periodo=20221>, constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2022, sí fue publicada; así mismo, se comprobó que también está publicada en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-V-Poder-Judicial.html>, dentro del Tomo V del Poder Judicial de la Cuenta Pública Consolidada 2022, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.



Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

- b) Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema de información establecido para tal fin por ésta última, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado 15. De la información obtenida del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sitio web https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, así mismo, fueron debidamente registrados en su contabilidad.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

En cumplimiento al oficio ASE/AEGE/0422/2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas (Poder Judicial)**.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 07 de julio de 2023, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron



elementos suficientes para atender los resultados correspondientes, excepto, por lo mencionado en el Resultado 7 del Procedimiento 6 “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados, fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, excepto por lo mencionado en el Resultado 7 del Procedimiento 6 “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite la acción de solicitud de aclaración correspondiente.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, la acción que se presenta en este informe individual de auditoría se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán eliminarse, rectificarse o ratificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de agosto de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Supremo Tribunal de Justicia**



del Estado de Tamaulipas (Poder Judicial), contenida en el **Tomo V del Poder Judicial**, por el ejercicio fiscal 2022; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el Resultado 7 del Procedimiento 6 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite la acción consistente en la solicitud de aclaración correspondiente.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de octubre de 2023.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


CEH / FJRD / JIPG / RGR / ERER